[redacted]



SENADO

DIRECCION GENERAL LEGISLATIVA

SECRETARIA

XLVa. LEGISLATURA
PRIMER PERIODO

CARPETA Nº 144 de 2000

DISTRIBUIDO Nº 212 de 2000

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

JUNIO DE 2000

SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

EX FUNCIONARIOS DEL EX FRIGORIFICO FRAY BENTOS

****

[redacted]

Versión taquigráfica de la sesión del día 12 de junio de 2000

[redacted]

ASISTENCIA

PRESIDE : Senadora Marina Arismendi

MIEMBROS : Senadores Mario Carminatti, Carlos Garat, Rafael Michelini, Manuel Núñez y Wilson Sanabria

ASISTE : Representante Nacional Ricardo Castromán

INVITADOS ESPECIALES : Representantes de los ex funcionarios del ex Frigorífico Fray Bentos: doctora Raquel Silva, doctora Emma Stifanicic, contador Ramiro Retamar, señor Artigas Pereira Rohner (ex funcionario), señora Elvira Varela (ex funcionaria), doctor Luis Martínez Péndola, doctora Beatriz Rawitz y escribana Nahir Abdo.

SECRETARIO: Alfredo O. Brena

AYUDANTE María José Morador

****

[redacted]



SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 19 minutos)

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social da la bienvenida a la delegación de trabajadores del ex Frigorífico Fray Bentos.

Les cedemos gustosamente la palabra.

SEÑORA SILVA.- Señores Senadores: consideramos oportuno presentarles el tema relativo a los derechos jubilatorios y pensionarios de los trabajadores del ex Frigorífico Fray Bentos. Nosotros, conjuntamente con el doctor Adolfo Gelsi Bidart, hicimos gestiones y planteamos este tema ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ante el Banco de Previsión Social. Dichas gestiones se concretaron en un anteproyecto de norma interpretativa ante todos los organismos competentes y en este momento continuamos esa labor, por lo que consideramos oportuno traer este tema a ustedes. De acuerdo con el proyecto, se amparan los derechos de los trabajadores del ex Frigorífico Fray Bentos para que, sea por vía de interpretación extensiva y analógica, sea en base a la normativa complementaria, se solucione su situación a los efectos jubilatorios y pensionarios, del mismo modo que fueran amparados los trabajadores del Frigorífico Nacional.

Los funcionarios del ex Frigorífico Fray Bentos, en aquel entonces intervenido, al concluir la referida intervención y liquidación, cesaron. Los funcionarios finalistas del Frigorífico Nacional fueron contemplados por la Ley Nº 16.320, declarada inconstitucional y ahora revitalizada por la Ley Nº 16.824. El sentido protector de las normas de la previsión social y el principio constitucional de igualdad de las personas ante la ley reclama un tratamiento igualitario para situaciones iguales, situación que comprende de la misma manera a los ex trabajadores de los frigoríficos tradicionales, Frigorífico Nacional, Frigorífico EFCSA y Frigorífico Fray Bentos. El Frigorífico Fray Bentos fue adquirido por el Estado en el año 1971. Los funcionarios del Frigorífico Fray Bentos fueron considerados como funcionarios públicos a los efectos de la percepción de determinados beneficios: asignaciones familiares, jubilatorios, etcétera, y tuvieron afiliación civil ante el Banco de Previsión Social.

El fundamento básico de esta ley radica en el principio constitucional de igualdad de las personas ante la ley, que reclama un tratamiento igualitario para situaciones iguales y en el sentido protector de las leyes de previsión social. Existe en tal sentido un informe del Departamento Jurídico del Banco de Previsión Social y una resolución de Directorio del mismo Organismo del 14 de febrero de 1979, que dispuso que se declarara, a los fines estrictos de la jubilación de los funcionarios del Frigorífico Fray Bentos, que: a) tienen afiliación a partir del 5/11/71; b) gozan del estatuto jubilatorio establecido para el Frigorífico Nacional. En el caso de los funcionarios del ex Frigorífico Fray Bentos, la situación es sustancialmente idéntica a los funcionarios del Frigorífico Nacional. El Frigorífico Fray Bentos fue intervenido como el Nacional, primero por el Estado y luego por el

propio Frigorífico Nacional. A raíz de la intervención planteada, los funcionarios y obreros quedaron cesantes, pero no se contempló su situación, como se hizo con justicia en el caso del Frigorífico Nacional. Se entiende que corresponde contemplar esa situación con idéntica reparación para la consagrada para el Frigorífico Nacional. En uno y otro caso hubo intervención del Estado: en el Frigorífico Fray Bentos, primero, de forma directa y después por delegación en el Frigorífico Nacional. Luego cesan los funcionarios, al retirarse la intervención, y cierra el Frigorífico.

Estamos a las órdenes para escuchar todas las preguntas que deseen formularnos.

SEÑOR PEREIRA.- Señora Presidenta y señores Senadores: a mí no me han traído ni por trabajador ni por viejo, sino porque en el año 1967, cuando se retiran los ingleses del Frigorífico, todo el pueblo de Fray Bentos, unido a la Unión Obrera de Río Negro y a la Intendencia Municipal del departamento, solicitó de inmediato que prosiguiera trabajando. En aquel entonces el señor Intendente Falcone me designó para recibir al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Julio María Sanguinetti –estoy hablando del año 1968- y un 17 de abril en la ciudad de Fray Bentos se anunció oficialmente que se iniciaba el operativo Planta Fray Bentos a cargo del Frigorífico Nacional, con la dirección y administración por parte de éste. Quiero hacer mención en este caso que además del Intendente Falcone tuve el apoyo del padre de un Senador que está aquí presente, mi querido amigo Zelmar Michelini, y desde luego del doctor Carminatti, que en aquel entonces asesoraba a la Intendencia Municipal de Río Negro en todos estos asuntos.

El 17 de abril de 1968, en el Teatro de Verano de Fray Bentos –que muchos señores Senadores deben conocer- se juntó todo el pueblo y el señor Ministro dio por iniciado el operativo por el cual los ex obreros del Frigorífico Anglo pasaron a pertenecer al Frigorífico Nacional. Cuando en abril de 1997 se estableció una ley que permitía ampararse antes del 4 de noviembre a todos aquellos que no se habían adherido a la Ley Paz Aguirre, 200 ex obreros se presentaron al Banco de Previsión Social. Todos tienen sus fichas debidamente registradas, en las que constan los años de trabajo, pero falta que –como lo dijo el doctor Gelsi Bidart y lo expresó ahora la doctora Raquel Silva- por analogía o por una nueva ley se incorpore a los ex obreros del Frigorífico del operativo Nacional de Fray Bentos, para que tengan los mismos derechos que tuvieron los funcionarios del Frigorífico Nacional, del EFCSA y del Casablanca de Paysandú.

Hace dos años y medio que estamos luchando por esta causa. Creemos que es de justicia y, si algunas de las personas que hoy nos acompañan dicen cuáles son sus actuales jubilaciones, entenderían que realmente se les deben reconocer esos años y las fichas tienen que ser modificadas, porque lo merecen.

Simplemente, quisiera señalar que fui testigo de la llegada del Frigorífico Nacional a Fray Bentos, de la firma del entonces Ministro de Ganadería y

Agricultura, doctor Julio María Sanguinetti, y frente al micrófono de una radio local, lo escuché decir que Fray Bentos en ese momento pertenecía al Frigorífico Nacional.

Es indudable que están dados todos los elementos para que los funcionarios y obreros del Frigorífico Fray Bentos que se encontraban en actividad al momento de cesar puedan ser incluidos en las Leyes Nos. 16.320, 16.561, 17.017 y 16.824. Esos derechos jubilatorios tienen que ser reconocidos por ley para que el Banco de Previsión Social, a su vez, haga las modificaciones que entienda pertinentes.

SEÑOR CARMINATTI.- En primer lugar, quisiera saludar a mis coterráneos que han venido en el día de hoy, muchos de los cuales me traen recuerdos de la juventud. Tenemos mucho gusto en recibir a los amigos y a los profesionales que los asisten en esta gestión. Es norma de las Comisiones del Senado recibir información y todos los datos que nos puedan aportar. Normalmente, mantenemos un diálogo, pero no entramos en controversias ni en pronunciamientos porque el manejo puntual se realiza siempre en el seno del Parlamento.

Sin embargo, quisiera plantear algunas preguntas que me parecen importantes para ampliar el conocimiento de todos los señores Senadores. Sería importante saber de qué cantidad de funcionarios estamos hablando, porque el señor Pereira hizo referencia a unos 200. También sería interesante que nos aclaren cuál es la diferencia de tratamiento entre el régimen especial de los beneficiarios de las pasividades conseguidas por ser funcionarios del Frigorífico Nacional y el de estos trabajadores a los que se negó el beneficio y se asimiló al régimen general.

SEÑOR MICHELINI.- En la misma dirección que el señor Senador Carminatti, quisiera solicitar que nos aporten la mayor cantidad de datos posibles para que, al evaluar este tema, lo hagamos con la máxima claridad posible. Tendríamos que saber qué cantidad de funcionarios del Frigorífico Fray Bentos estarían afectados, cuándo cerró el mismo, cuántos años había trabajado cada uno y, si es posible, separarlos por franjas, porque el caso de una persona contratada unos meses antes del cierre es distinto al de otra que tuviera muchos años en el Frigorífico. Con esos datos podríamos evaluar todas las características del tema e, incluso, en oportunidad de discutirse el tema en Sala, todos los señores Senadores miembros de esta Comisión debemos ser capaces de contestar los requerimientos de aquellos que no la integran, pero que van a expresar su opinión. Aunque no nos puedan brindar la información en este momento, considero que sería bueno que nos hagan llegar una ficha persona por persona indicando cuándo comenzó y cuántos años de trabajo tenía al cierre del Frigorífico, para poder hacer una análisis completo de la situación.

SEÑORA RAWICZ.- En el momento en que el Frigorífico fue intervenido por el Frigorífico Nacional, se trajo personal jerárquico y operarios de este último. Todos

los gastos operativos ocasionados por la planta estuvieron a cargo del Frigorífico Nacional.

En este momento, planteamos este tema más o menos para unas 200 personas. Los documentos que ustedes nos solicitan podríamos aportarlos cuando fuera necesario. Esto en un momento se llamó Operativo Frigorífico Nacional de la planta de Fray Bentos, porque era todo igual, ya que eran los mismos Directores, personal técnico y operarios. Inclusive, hay una persona que trabajó mucho y fue Director General del Frigorífico Fray Bentos, del Casablanca y del Nacional, quien podría aportar datos muy importantes, pero no pudo concurrir por razones de salud; me refiero al doctor Conrado Silva. Esto era algo así como una cadena; es decir, el Frigorífico Nacional con distintas sucursales en diversos departamentos, como lo fue el Casablanca en Paysandú y la planta de Fray Bentos.

SEÑOR CASTROMAN.- Agradezco la gentileza de la Comisión de Asuntos Laborales del Senado.

Soy integrante de la Cámara de Representantes, pero entendí que era una obligación acompañar a mis coterráneos, vecinos y amigos de Fray Bentos, por un planteo que, estoy seguro, la Comisión abordará -como todo el Parlamento- con seriedad y responsabilidad, habida cuenta de lo que han venido a plantear en el día de hoy.

Hemos seguido cuidadosamente el tema por distintas razones y estamos dispuestos a apoyar, en la medida de nuestras posibilidades, todo lo que pueda ser una solución a los reclamos que los visitantes están formulando. Coincido con lo que expresaba el señor Senador Michelini, en cuanto a la necesidad de que la Comisión cuente -aclaro que no quiero meterme en terreno ajeno, pero es de orden- con toda la documentación necesaria para que los resultados puedan ser beneficiosos y para que podamos atender una situación que puede ser justa, teniendo en cuenta toda la historia que se narró aquí rápidamente y que nosotros, como hijos de Fray Bentos y de ex trabajadores del Frigorífico, conocemos.

Por último, quisiera preguntarles cuáles fueron las razones para que los trabajadores que hoy se presentan a reclamar legítimamente, no fueran tenidos en cuenta como sí lo fueron, en su oportunidad, los del EFCSA y los de los Frigoríficos Nacional y Casablanca.

SEÑOR MARTINEZ.- Agradecemos a los señores Senadores que nos reciban para continuar planteando un tema que comenzó analizando el doctor Adolfo Gelsi Bidart, quien lamentablemente ya no está entre nosotros. El nos asesoró a los trabajadores fraybentinos cuando en el mes de abril del año 1997 surge un plazo para ampararse a los regímenes especiales que existían para diversos sectores de actividades y no sólo para la industria frigorífica. Ese plazo tenía caducidad, y lo daban los Legisladores a los efectos de que aquellos que tuvieran derecho, y ello les permitiera beneficiar sus pasividades, se ampararan a dicho plazo. Me refiero a la Ley Nº 16.824 de 30 de abril de 1997. Dichos regímenes especiales

dejaban de tener vigencia por imperio de la reforma constitucional que se había efectuado, y por un fallo de la Suprema Corte de Justicia se declaraban inconstitucionales artículos de las Rendiciones de Cuentas números 16.320 y 16.462. En la primera de ellas, además de una serie de regímenes especiales de carácter general, estaba el artículo 39, específico para el Frigorífico Nacional. Se entendió, especialmente por parte del doctor Gelsi Bidart, asesor del Frigorífico Nacional en aquella época, que el Frigorífico Fray Bentos había sido un gajo del primero y continuaba siéndolo a los efectos jubilatorios, porque cuando se jubilaban los trabajadores, el único régimen existente para los que pertenecían a la industria frigorífica estatal era el del Nacional. Esto luego fue avalado por resolución del propio Banco de Previsión Social.

Escuchamos el planteo del gremio de Fray Bentos. En tal sentido, podemos decir que el Banco de Previsión Social tenía una opinión algo diferente, ya que esta Institución entendía que no estaban amparados porque no se decía especialmente "Frigorífico Fray Bentos"; el artículo 39 hablaba de los Frigoríficos Nacional y Casablanca. Para que no perdieran ese plazo de 180 días, hicimos algo que no era usual en la actividad, por parte del BPS. Se debió reunir documentación -como decía el señor Senador Michelini- que avalara la calidad de funcionario del Frigorífico en los períodos que alcanzaban las leyes, que era especialmente el lapso final de la actividad. Digo esto, porque esas normas establecían algo así como una compensación por la falta de trabajo que se iba a producir definitivamente en esas actividades, algo que era muy importante en una zona que no tiene razón de ser si no es en torno de la industria frigorífica. Toda esa zona de Fray Bentos y de Río Negro cercana al Frigorífico, sin él, quedó totalmente desprotegida; inclusive, esta situación continúa en la actualidad. Ello hizo que muy sabiamente los Legisladores dieran algunas compensaciones para el resto de la industria frigorífica, que también se veía afectada. Las personas que firmaron la petición para ampararse a este plazo legal acreditaron su calidad de funcionarios con constancias expedidas por el propio Frigorífico. Pero la Ley Nº 16.824 pone a cargo del Banco de Previsión Social ese contralor, es decir que el contralor final lo va a realizar el propio Organismo. Esta Ley es muy breve y lo único que establece es que todos aquellos a los que les pueda beneficiar el amparo a esos regímenes especiales, deben hacerlo en ese plazo perentorio de 180 días. Además, nunca puede utilizarse en perjuicio de esas personas el hecho de haberse amparado a ese plazo. Esto también favorecerá a los causahabientes de esas personas que trabajaron en el Frigorífico en determinada época.

Hicimos determinados planteos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde también se llevó una petición, quedando como árbitro de esta situación, ya que existió un diferendo en cuanto a las interpretaciones. Estaba la interpretación legal y la que hacía el BPS sobre el tema. Además, la entonces Ministra Piñeyrúa, solicitó que se realizara un proyecto aclaratorio. Inclusive, me atrevo a decir que manifestó en reiteradas oportunidades que estuvo en Fray Bentos -inclusive, a la gente que estuvo presente aquí- que el planteo era

[redacted]

totalmente justo y correcto. Es decir que nadie dudó nunca de su legitimidad y el tema pasaba un poco por lo que planteaban los señores Senadores Carminatti y Michelini en cuanto a los costos para el Estado –lo referente a derechos era indiscutible-, que quizás sean los que a veces pesan en este tipo de determinaciones. Con el contador nos asesoramos en el tema y entendemos que no sería un costo muy importante, teniendo en cuenta las erogaciones normales del Banco de Previsión Social. En su mayoría, se trata de personas jubiladas por el régimen común.

Ahora me voy a referir a lo que hacía mención el señor Senador Carminatti en cuanto a cuáles serían las mejoras que significa el régimen especial. Dicho régimen establece que bastarían diez años de actividad en el Frigorífico. Por tanto, elimina el requisito de años de trabajo y el de edad aunque, en este caso, no habría problema porque los años han transcurrido. A su vez, mejoraría la jubilación normal, porque el coeficiente que se aplica respecto del salario en actividad es el 125%, lo que implica una mejora del 25%. Es una reforma de cédula. Esto permitiría darle una solución a una cantidad de gente de Fray Bentos que cobra jubilaciones muy pequeñas.

Este tema ha originado polémicas a nivel radial, pues muchas personas que durante años trabajaron en el Frigorífico, cuando éste cerró, accedieron a una jubilación común por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio que ahora alcanza montos irrisorios. Sin embargo, la jubilación que correspondería por este régimen especial sería mucho mejor.

Por otra parte, estas personas se ampararon a la Ley Nº 16.824 y cumplieron con el plazo establecido. Esos artículos de la Rendición de Cuentas están vigentes y establecen una posibilidad de amparo a la ley, así como también ciertos beneficios al sistema jubilatorio en general. Hay un punto que es clave, pues se aumentaría al monto jubilatorio un salario mínimo por año, hasta llegar a un tope de quince. En el momento en que esto se estableció, creo que se tuvo la intención de que desaparecieran esas jubilaciones irrisorias. Como ya he dicho, hay una serie de normas muy importantes para estas personas.

Mediante una interpretación que realizamos objetivamente, basados en las normas jurídicas y contando con el valioso aporte del doctor Gelsi Bidart, llegamos a la conclusión de que era totalmente justo que a esta gente se le diera este amparo. Agradezco a la Comisión del Senado que nos permita manifestar esta situación y quedamos a las órdenes para cualquier pregunta que se quiera realizar.

Está presente la señora Elvira Varela, que trabajó en el Frigorífico y podría dar su testimonio.

SEÑORA VARELA.- En primer lugar, quisiera agradecer al señor Senador Carminatti, que es de Fray Bentos. Debo decir que entré al Frigorífico ANGLO en el año 1941 y salí cuando cerró. Durante la guerra, entraba a las tres de la

mañana y salía a las once de la noche. Actualmente, luego de 37 años de trabajo, estoy ganando $ 2.200. Creo que hasta un chico entiende que no es un sueldo para tantos años de trabajo. Por este motivo, recurrimos a estos abogados para ver qué solución se podía encontrar.

SEÑORA RAWICZ.- En cierta manera se estaría vulnerando el principio de igualdad, porque hay personas que trabajaron durante muchos años cumpliendo las mismas funciones, y tienen sueldos diferentes.

SEÑOR SANABRIA.- Creo que cuando se hizo referencia a sueldos se debe entender que se está hablando de pasividades.

La sola presencia de ustedes hace pensar que el tema ha tenido voluntad política en algunas Rendiciones de Cuentas, pero sabemos que todo lo que signifique egresos debe contar con iniciativa del Poder Ejecutivo. Sin embargo, esto no significa que la Comisión no tenga posibilidad de trabajar junto a ustedes y a los profesionales para encontrar una solución, sino que más allá de la voluntad política de la Comisión hay que buscar una coordinación política con el Poder Ejecutivo, mediante una ley especial o en la de presupuesto, ya que en ésta a veces se logra incluir cuestiones -y hay experiencias en el tema- que tienen que ver con reparaciones, fundamentalmente de este carácter. En varias oportunidades hemos hablado con el señor Senador Carminatti acerca de que de esto surge la necesidad de cuantificar, pues debemos ser muy claros ya que hay que convencer al Poder Ejecutivo sabiendo, a ciencia cierta, de qué se trata. Más allá de los derechos que seguramente tienen y de que el país entero asiste a la lamentable situación de fuentes de trabajo que cierran, hoy de lo que se trata es de buscar una solución que debe estar sustentada con una información clara y precisa. Se debe conocer la cantidad de gente que está amparada, que seguramente estará registrada en la declaración jurada que hicieron en su momento -creo que fue en 1997-, ya que ello es un soporte imprescindible que da seriedad al planteamiento. Por más derecho y voluntad política que haya, de no tener esos datos, sería muy difícil legislar. Debemos conocer el costo que hoy tiene el Banco de Previsión Social, pues seguramente la mayoría de la gente esté percibiendo una pasividad de menor cuantía, como la que planteaba la señora, aunque debe haber gente que no generó el derecho jubilatorio en virtud de no poder completar o justificar los años. En definitiva, necesitamos cuantificar globalmente cuánta gente está recibiendo pasividades y por qué régimen.

Por lo que entiendo, estamos planteando la justicia de la diferencia del régimen jubilatorio que los hubiera amparado en su momento, porque tendrían montos jubilatorios superiores a los actuales. Nosotros podemos pedir información al Banco de Previsión Social, pero necesitamos los nombres y números de pasividades. Asimismo, en relación a aquellos que no tienen pasividad, debemos saber si hoy están prestando servicios en algún área y se encuentren afiliados al Banco de Previsión Social. Con esa información podemos cuantificar, aunque sin ella es imposible. Aclaro que no les pedimos a ustedes que cuantifiquen cuánto

[redacted]

cobrarían si estuvieran por el régimen del Frigorífico Nacional, sino que nos den los elementos para poder hacerlo en forma oficial.

SEÑORA VARELA.- Yo brindé toda la información. Durante la dictadura me retiraron y me liquidaron por el último sueldo, sin tener en cuenta que trabajé en otros lados. Eso era lógico, porque la Policía no sabía cómo liquidar esos promedios de tantos años de trabajo. Yo los comprendo; pero fíjense que con 37 años de trabajo, estoy ganando $ 2.500. Yo no quiero obligar al señor Senador para que firme sin saber y sin ver lo que estoy diciendo. No quiero que se guíe por lo que yo estoy diciendo, sino que se fije y compruebe que yo no miento nada. Podría decir que esto pasa desde la guerra de 1941 hasta la fecha, y hoy tengo 72 años y estoy cobrando $2000, con los aumentos miserables que recibimos. En verdad, son aumentos miserables. ¡Cuánta gente pobre habrá que tiene el mismo problema que yo!

SEÑORA PRESIDENTA.- Si los señores Senadores me permiten, quiero asegurar -en esto no necesito ni siquiera consultar al conjunto de los integrantes- el compromiso de esta Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado para trabajar en este tema. Sabemos que existen numerosos antecedentes, y además de los que nos han aportado en el día de hoy, hay otros que tienen que ver con muchos años en los que se ha peleado y trabajado en todo esto. Existen, incluso, antecedentes parlamentarios de la discusión de estos temas y podríamos retrotraernos a las Leyes de Rendición de Cuentas que se mencionaba aquí, pero también podríamos remitirnos a las situaciones que vivió el Frigorífico Nacional y a su propio cierre. En ese sentido, entonces, podemos hacer un trabajo de recopilación y ponerlo a disposición de la Comisión y de todos los señores Senadores, sin desmedro de que además haremos las consultas pertinentes que señalaba el señor Senador Sanabria, tanto al Poder Ejecutivo como al Banco de Previsión Social.

Además, vamos a agradecer la presencia de esta delegación que hoy nos visita, así como todos aquellos elementos que puedan aportarnos, que colaboren en nuestro trabajo, pues tenemos que estudiar si es ese el camino o si tenemos que apuntar hacia otra dirección. Tal como decía el señor Senador Carminatti al comienzo, parte del trabajo de la Comisión es analizar qué posibilidades existen y cuáles serían los caminos más factibles.

SEÑOR CARMINATTI.- Quisiera hacer una pregunta muy concreta. El artículo 2° dice que los derechos jubilatorios y pensionarios de los mencionados en el artículo 1° regirán a partir del 1° de enero de 1995. ¿Por qué se manejo esta fecha?

SEÑOR MARTINEZ.- En la Ley N° 16.824 se establecía como plazo legal, desde el momento en que se amparara al beneficio, el de 180 días. Nosotros entendemos que ese plazo o esa referencia que figura en la norma puede ser modificado, de modo tal que también podría ser desde el momento de la promulgación de la ley o según el criterio que establezcan los señores

Legisladores. Teniendo en cuenta que se trata de un beneficio jubilatorio, para quien va a percibir es importante la continuidad en el futuro de ese beneficio. Por supuesto, si se estableciera un beneficio retroactivo, también sería muy importante.

Quisiera agregar un comentario. El año pasado, previo al acto electoral anterior, hubo una inquietud del Poder Ejecutivo -tal vez no oficializada o no muy anunciada- que contaba con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Sabemos que esa iniciativa estuvo muy cerca de ser resuelta a través del decreto, pero al venir el acto electoral quedó en un "impasse" y, por esa razón, lo planteamos hoy en esta Comisión.

SEÑOR GARAT.- He escuchado con mucha atención todo lo que se ha dicho y, en general, mucho de lo que se ha expresado ya lo conocemos. Obviamente, algunos de nosotros llevamos muchos años como Legisladores y hemos actuado en las Comisiones relacionadas con el tema del trabajo de ambas Cámaras.

Comprendo el problema, pero no me quedó muy claro cuál es la petición que deja esta delegación a la Comisión. Diría, que de eso depende hacia dónde se oriente nuestro trabajo. Se ha hablado de una ley interpretativa, pero una ley de esta naturaleza tiene un camino determinado y no se puede apartar de él. Por otra parte, una ley que contenga modificaciones en materia de previsión social, significa que requiere iniciativa del Poder Ejecutivo. En ese sentido, también se nos ha dicho que han hecho consultas y que en el último período del año pasado este tema hasta podría haber sido resuelto mediante un decreto. Efectivamente, si se trataba de una interpretación de una ley y de un decreto reglamentario, por supuesto, el Poder Ejecutivo mediante un decreto podía amparar a los trabajadores involucrados en este caso. Asimismo, en el caso de que fuera una modificación, también el Poder Ejecutivo -si estaba interesado- podía enviar un mensaje. Obviamente, si el Poder Ejecutivo mandara un mensaje, no habría ninguna duda por cuanto el Parlamento ya ha aprobado otras circunstancias semejantes y, por supuesto, no se iba a negar.

Por lo tanto, dentro de las aclaraciones que necesitamos está esa a que hacía referencia, salvo que la consulta al Poder Ejecutivo la hagamos nosotros. Debo agregar que una cosa es una ley interpretativa y otra es que se ampare en igual forma a los trabajadores del Frigorífico Fray Bentos, pero con algunas modificaciones en los plazos, para lo cual se requiere otra ley.

Concretamente, entonces, quisiera saber cuál es el mensaje final que nos deja esta delegación.

SEÑORA STIFANICIC.- Debo decir que somos nada más que abogados; no somos parlamentarios. Por lo tanto, nos van a tener que disculpar que cometamos omisiones en cuanto a la información que los señores Senadores necesitan y que tienen que ver con el "metier" específico e importante de los Legisladores.

[redacted]

Sí sabemos lo que significa una ley interpretativa y, por lo menos en mi opinión, quedó relativamente claro cuál era la situación puntual que nosotros estábamos tratando de solucionar -dicho entre comillas- con la modestia de nuestra tarea. Incluso, existe una resolución del Banco de Previsión Social, que mencionó la doctora Silva, que es muy trascendente pues en ella se estableció que los obreros del Frigorífico Fray Bentos, desde el punto de vista jubilatorio, estaban asimilados a los obreros del Frigorífico Nacional. Eso es lo que, en definitiva, nosotros entendemos que aún sin la necesidad de la norma jurídica, si lo planteáramos a nivel del Poder Judicial -que es quien hace la interpretación autoritaria en el sentido de que se aplica imperativamente-, para cada caso, que pueden ser los 200 que mencionamos, podríamos llegar a obtener una resolución que dijera lo mismo que el Banco de Previsión Social, es decir, que aún cuando no hubiere una ley interpretativa, la Ley Nº 16.320 se aplica también a los empleados del Frigorífico Fray Bentos porque están en la misma situación que los del Frigorífico Nacional.

En consecuencia, eso es a lo que apunta esta ley interpretativa, es decir, sobreabundar respecto de una interpretación que parece que surge de las mismas normas. Por distintos abatares, incluso políticos, el Frigorífico Fray Bentos -que supo ser un frigorífico representativo de nuestro país- fue gestionado en un determinado momento por el Estado y con sus obreros sucedió lo mismo que con los del Frigorífico Nacional. Esa interpretación falta y la puede dar el Poder Judicial con el tema de la retroactividad. Para colmo de males, incluso, iría más allá del 1º de enero de 1995. Nosotros apuntamos a que el Parlamento, en la medida en que también expresa la voluntad popular, haga esa ley interpretativa.

Además, tal vez no sea necesario el artículo 2º de este proyecto que nosotros estamos presentando porque el artículo 1º dice "declárase que están comprendidos en la Ley Nº 16.320". Precisamente, esta ley dice cuáles son los derechos de los que están abarcados por ella. Entonces, la norma interpretativa que ustedes mencionaron -vuelvo a repetir que nosotros somos simplemente abogados- tal vez podría aprobarse con un único artículo, sin necesidad de incluir el 2º, porque la retroactividad ya está dentro de la Ley Nº.16.320. Realmente lo que nosotros queremos es que esta ley sea aprobada porque hay mucha gente que está esperando una respuesta parlamentaria a un problema concreto que se ha planteado desde hace mucho tiempo. Como decía alguno de los señores Senadores, el artículo 2º, en lugar de ser retroactivo al 1º de enero de 1995, podría suponer la reforma de cédula a partir del momento en que la ley entrara en vigencia.

Entonces, como expresaron los señores Senadores, sería algo más que una ley interpretativa. Estoy hablando en voz alta y no lo he consultado con mis colegas, pero de una manera u otra todos somos estudiosos del Derecho; ustedes lo hacen y nosotros después lo criticamos y a veces lo aplicamos o no.

Reitero que con el artículo 1° ya estaría completa la norma interpretativa porque sería un forma de incluir a los que sabemos que ya están, es decir, a los obreros del Frigorífico Fray Bentos, en el sistema general que prevén estas leyes para otras actividades frigoríficas.

SEÑOR GARAT.- Debo manifestar que, como siempre, la aclaración de la doctora ha sido muy eficaz. Llevo bastantes años de parlamentario y siempre miro con respeto, en todo lo que tiene que ver con la ley y los trámites parlamentarios, la opinión de los abogados. A veces, quienes no somos abogados nos encontramos como en terreno minado cuando analizamos algunos temas, por lo que agradezco mucho la aclaración que ha hecho la doctora. En definitiva, cuando ustedes hablan de ley interpretativa se refieren a aplicar la Ley N° 16.884.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión tiene el problema identificado y sabe cuáles son los temas a resolver. Naturalmente, los caminos a transitar para ello serán materia de discusión de la propia Comisión, en tanto existe más de una interpretación de cómo esto se resuelve.

De todas maneras, en nombre de la Comisión agradezco la información brindada y los comprometo a mantenerse en contacto porque, en la medida en que vayamos avanzando en el tema, seguramente vamos a recurrir a ustedes para obtener mayor información o para tenerlos al tanto de las cosas que vayamos resolviendo o derivando si considera que es un tema estrictamente del Poder Ejecutivo. En todos los casos, vamos a permanecer en contacto y le vamos a solicitar a ustedes que también lo hagan.

SEÑORA SILVA.- Los agradecidos somos nosotros por habernos recibido.

(Se retira de Sala la delegación de ex funcionarios del ex Frigorífico Fray Bentos)

[redacted]